

próximo día 6 de abril del 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el próximo día 11 de mayo del 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.500.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0777000017032397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán, igualmente, consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor, concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, así como los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo el actor podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admita y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera tener lugar cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se lleva a efecto a la misma hora del siguiente día hábil.

Décima.—Igualmente, se tiene acordado sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor contra los que se sigue este procedimiento, para el caso de resultar negativa la notificación que se hará en su domicilio.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Entidad número 6, piso primero, puerta D de la casa sita en esta ciudad, en calle Lepanto, número 21, de superficie 72 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, parte con rellano de la escalera y otros elementos comunes y parte con el piso primero, puerta B; a la derecha, entrando, con el piso primero, puerta C; a la izquierda, con solar de «Inmobiliaria del Cardoner, Sociedad Anónima», y a la espalda, con luces del patio de la

planta baja. Es anejo inseparable el cuarto trastero número 4 del desván. Inscrita al tomo 2.128, libro 757, folio 169, finca número 13.296-N en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa. Tasada en 5.500.000 pesetas.

Manresa, 30 de noviembre de 1999.—La Secretaria en sustitución.—3.544.

MANRESA

Edicto

Don Luis González Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manresa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 367/98-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», contra doña Rosa Monné Matíño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0774.000.18.0367.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo de 2000, a las doce horas; esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 28.586, inscripción segunda, folio 71, tomo 1.967 del archivo, libro 626 de Manresa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, planta semisótano, parte de la finca

urbana sita en Manresa, calle San Francisco, número 1, de superficie 72 metros cuadrados, que tiene su entrada por el arranque de la escalera. Linda: Al frente, con la caja y el arranque de la escalera; a la derecha, entrando, con finca de doña Dolores Ferrer Fontanet; al fondo, con patio anejo al departamento número 2, y a la izquierda, entrando, en parte con el subsuelo del edificio y parte con el departamento número 2.

Tipo de subasta: 5.670.000 pesetas.

Manresa, 11 de enero de 2000.—El Secretario.—3.551.

MARTORELL

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Martorell,

Por el presente, se hace público para dar cumplimiento de lo dispuesto por doña Beatriz García Noaín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 37/98, promovido por el Procurador don Miguel Ángel Montero, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña María Carmen Lorente Fernández, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña María Carmen Lorente Fernández, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 7 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.250.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de abril de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo de 2000, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.250.000 pesetas en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo abierta en la sucursal número 0234, del Banco Bilbao Vizcaya; de Martorell, cuenta corriente número 0771, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo; tanto en la primera como en la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de consignación efectuado en la cuenta de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.